



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN No.: 110013335-012-2020-000084-00
ACCIONANTE: PEDRO JOSÉ ESPITIA PULIDO
ACCIONADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
y MASIVO CAPITAL S.A.S

Bogotá D.C., 22 de abril de 2020

Por reunir los requisitos formales exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado **ADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA** instaurada, por el señor **PEDRO JOSÉ ESPITIA PULIDO** en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y MASIVO CAPITAL S.A.S** por la vulneración de su derecho fundamental de petición

En consecuencia se dispone:

PRIMERO. NOTIFICAR personalmente la admisión de la presente acción de tutela a las siguientes personas:

1. Al Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones.
2. Al representante legal de Masivo Capital S.A.S
3. Al accionante

SEGUNDO. REQUERIR al Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones y al representante legal de Masivo Capital S.A.S; para que en el término de **DOS DÍAS**, den contestación a la tutela, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE.


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ